Buenos Aires, 27 de febrero de 2018.-

Visto que por las presentes actuaciones tramita la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de CCTV instalado en el edificio sede de los Cuerpos de Peritos Contadores, Tasadores y Calígrafos ubicados en las calles Bartolomé Mitre 718 y Maipú 92 de C.A.B.A., por el término de doce (12) meses; y

Considerando:

Que por orden compra nº 618/16 (conf. fs. 2/6) se halla amparado el servicio de la referencia hasta el 28 de febrero de 2018.

Que a fs. 1/122 obran los antecedentes, las especificaciones técnicas, los presupuestos de distintas casas del ramo y la solicitud de la referencia, a partir de los cuales la Subdirección de Seguridad del Tribunal manifiesta a fs. 122 que la cotización de menor precio -correspondiente a la firma "COASIN COMUNICACIONES S.A."- resulta técnicamente admisible y equitativa a valores de mercado (conf. fs. 9/45 -actualizado a fs. 127/128 y 131/136-).

Que a fs. 126 se efectuó la reserva de fondos con cargo a la partida presupuestaria pertinente de los ejercicios financieros 2018 y 2019.

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Jurídica de la Dirección Jurídica General del Alto Tribunal.

Que dicho procedimiento encuadra en el artículo 56º, inciso 3º), aparado a) del régimen establecido en el decreto nº 5720/72 y el artículo 62 de la citada norma legal en su inciso 10º adoptado por el Tribunal para las

contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución nº 1562/2000).

Por ello, y en virtud a las atribuciones conferidas mediante resolución nº 713/11, SE RESUELVE:

1º) Contratar con la firma "COASIN COMUNICACIONES S.A." el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de CCTV instalado en el edificio sede de los Cuerpos de Peritos Contadores, Tasadores y Calígrafos ubicados en las calles Bartolomé Mitre 718 y Maipú 92 de C.A.B.A., por el término de doce (12) meses, por la suma total de pesos treinta y tres mil quinientos cuarenta y uno con veinte centavos ($33.541,20.-) a razón de pesos mensuales dos mil setecientos noventa y cinco con diez centavos ($ 2.795,10), de acuerdo a su presupuesto de fs. 9/45 -actualizado a fs. 127/128 y 131/136.

2°) Imputar el presente gasto a la cuenta 05-05-00-00-01-0002-3-3-3-00000-1-1.3 de los ejercicios financieros 2018 y 2019, previo a la emisión de la respectiva orden de compra.

Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en internet, y gírese a la Dirección de Administración.

G.D.F.

Firmado Digitalmente por MARCHI Hector Daniel